

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 05 2021-00411 00

Acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50N-816021** el Despacho ordena su secuestro.

Se designa en forma aleatoria a quien forma parte de la lista de colaboradores de la justicia, según constancia adjunta, como secuestre para este proceso, fijándosele como honorarios la suma de \$250.000 M/cte.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, este Despacho, de acuerdo con el artículo 38 del Código General del Proceso y la sentencia del diecinueve (19) de diciembre de 2017 de la Corte Suprema de Justicia, M.P. Margarita Cabello Blanco, comisiona al **ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**, a los Juzgados creados mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10832 del 30 de Octubre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y/o al Juez Civil Municipal de esta Ciudad. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios y anexos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA (2)

¹ Estado Electrónico del 18 de agosto de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c71e1cc8f4fb29f2f1acc44f2ca12bc055a29f5393acb10783731c45816ae81e**

Documento generado en 17/08/2022 06:20:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>